



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 097-2024-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 21 de agosto de 2024

VISTO:

El Informe N° 0265-2024-OGAF/MDNI de fecha 20 de agosto de 2024 emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; Informe N° 291-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 21 de agosto de 2024 emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información; y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de las Resoluciones y Directivas.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 56°. - Reembolso de gastos administrativos: 56.1) Sólo procede el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar.

Que, por reembolso se entiende a la devolución de una cantidad de dinero a la persona de origen quien había desembolsado inicialmente, se presenta en gastos relacionados a favor de la Municipalidad y que vaya acorde a los objetivos institucionales que no se pudo realizar el trámite regular por acciones de fuerza mayor justificada, detallando el motivo del gasto y por qué no se realizó por una orden de compra o servicio.

Que, los gastos efectuados por estas modalidades no otorgan conformidad ni convalida las acciones que no se ciñan a la normativa aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad del funcionario o servidor responsable de la ejecución de los recursos financieros autorizados.

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI, de fecha 15 de setiembre de 2023, el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso l) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

Que, el numeral 11 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 339-2023-MDNI/ALC de fecha 27 de diciembre de 2023, la Titular de la Entidad, delegó al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, la

.....
Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 097-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

función administrativa de "Autorizar y aprobar los reembolsos efectuados por los servidores o funcionarios
públicos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial".

Que, con Informe N° 0265-2024-OGAF/MDNI de fecha 20 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina
General de Administración y Finanzas solicitó reembolso por gastos varios efectuados para el desarrollo de
actividades y programas municipales relacionados con la recreación, cultura, deporte, así como programas y
acciones destinadas a promover la participación de la población en la gestión municipal correspondiente a
la Gerencia de Desarrollo Humano y Protección Social; siendo el total del gasto incurrido por el importe de S/
486.20 (Cuatrocientos Ochenta y Sels con 20/100 Soles).

Que, con Informe N° 291-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 21 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina
General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, emitió la disponibilidad presupuestal
para reembolso por gastos, la cual debe ser registrada en la cadena programática siguiente:

Table with 2 columns: Description (META, PROG. PRES., ACTIVIDAD, FTE. DE FTO., RUBRO, PARTIDA) and Amount (S/ 266.20, S/ 220.00, S/ 486.20). Includes a TOTAL row with amount S/ 486.20.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica
de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo
Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023 y la
Resolución de Alcaldía N° 339-2023-MDNI/ALC de fecha 27 de diciembre de 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el reembolso por gastos efectuados para el desarrollo de actividades
y programas municipales relacionados con la recreación, cultura, deporte, así como programas y acciones
destinadas a promover la participación de la población en la gestión municipal, a favor del servidor C.P.C
ARTIDORO VITERVO REYNOSO QUISPE - Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la
Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, por el monto ascendente a S/ 486.20 (Cuatrocientos Ochenta y Sels
con 20/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología
de la Información, Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejecuten las acciones administrativas que
resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas para los fines
pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL
C.P.C Artidoro Vtervo Reynoso Quispe
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas - MDNI